

**INSTITUTO VALENCIANO
DE ARTE MODERNO**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1) Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director Gerente de la Entidad en fecha 23 de marzo de 2000, y aprobadas por el Consejo Rector del IVAM en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2000. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- 2) Tal y como se ha recogido en informes relativos a ejercicios anteriores, El IVAM para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los Centros Julio González y del Carmen, cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre los que la Entidad no dispone de información completa y suficiente sobre su valor, no incluyéndose en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1999, tal y como se comenta en el apartado 4.2.1 de este informe.
- 3) El IVAM presenta en sus estados contables a 31 de diciembre de 1999, el registro procedente del inventario de existencias finales de catálogos que han sido valorados por el Instituto en 30.319 miles de pesetas, tal y como se comenta en los apartados 4.2.3 y 4.4.6 del presente Informe.

Este registro contable se ha efectuado por primera vez en el ejercicio 1999, siguiendo las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en informes de años anteriores.

- 4) Excepto por los ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no se hubiera hecho constar la salvedad descrita en el apartado 2, las cuentas anuales del IVAM correspondientes al ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, salvo en lo que se refiere al cambio de criterio contable al que se alude en el apartado 3, con el que esta Sindicatura se manifiesta conforme.

- 5) El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la Administración del Instituto considera oportunas sobre la situación del IVAM, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1 Objetivos y metodología utilizada

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes el presente informe se ha realizado de tal manera que ofrezca un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la entidad Institut Valencià d'Art Modern, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IVAM de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario que finalizó el día 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el Ente de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 390/1997, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada por parte del IVAM, que ha puesto en práctica, por otra parte, una parte importante de las recomendaciones recogidas en el Informe de esta Sindicatura relativo al ejercicio 1998. No obstante, se debe indicar que el IVAM ha gestionado y contabilizado en su propio inmovilizado, durante el ejercicio 1999, la realización de las obras de ampliación del Centre Julio González sin que este forme parte de su patrimonio, ni se encuentre formalmente adscrito al mismo.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza jurídica y objeto del Instituto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, es ejercido por la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

Esta entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre que, en sus artículos 14 a 26 regula su régimen jurídico básico. El IVAM se configura como una Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el IVAM tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito durante el ejercicio 1999 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (en la actualidad Conselleria de Cultura y Educación).

En su condición de Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia, el IVAM se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el IVAM se sujeta al ordenamiento jurídico privado,

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, enumera en su artículo 18 los órganos rectores del Instituto Valenciano de Arte Moderno, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Cultura y Educación.
- b) El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el Conseller de Cultura y Educación.
- c) El Director Gerente, que es nombrado por el Consejo rector, a propuesta de su Presidente.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la entidad se encuentran recogidas en los artículos 20, 22 y 24 de la Ley 9/1986, de 30 de diciembre.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1999

En el Informe de Gestión del IVAM, que se adjunta a las cuentas anuales, así como en la Memoria de Actuaciones correspondiente al ejercicio 1999, se recogen los aspectos más significativos de la actividad desarrollada por el Instituto durante el ejercicio objeto de fiscalización.

Al igual que en años anteriores, el IVAM ha orientado sus actuaciones hacia tres objetivos fundamentales, en los cuales ha centrado sus actuaciones:

- Constitución y custodia de un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno
- Organización y desarrollo de exposiciones temporales representativas del desarrollo artístico del arte contemporáneo.
- Diseño y organización de actividades encaminadas al conocimiento y difusión del arte del siglo XX.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores, y según se desprende del Informe de Gestión y de la Memoria de Actuaciones elaborados por la propia Entidad, a lo largo del año 1999, el IVAM ha combinado las exposiciones permanentes y las temporales, las cuales constituyen el núcleo básico de su actividad. Se han realizado un total de 20 exposiciones temporales, 16 de ellas en el Centre Julio González y 4 en el Centre del Carme.

El IVAM desarrolló, asimismo, durante el ejercicio 1999, un total de 66 actividades que pueden agruparse bajo la denominación de “actividades no expositivas”. Entre estas actividades, que se han desarrollado en las diversas dependencias del IVAM, se agrupan la organización de conferencias y mesas redondas, presentaciones de libros, organización de cursos, así como proyecciones de vídeo y cine.

La gestión de la colección de obras de arte de IVAM ha experimentado durante el ejercicio 1999 una serie de variaciones que interesa resaltar. Se han incorporado un total de 393 nuevas obras, en virtud de adquisiciones realizadas por la Entidad, o de donaciones y legados de los que ha sido beneficiaria. La cifra total de piezas que compone la colección museística se eleva a 5.918.

En este mismo año se recibieron en depósito un total de 683 obras de arte procedentes de colecciones de artistas o de particulares, muchas de las cuales se incorporaron, mas tarde, a la colección de la que el IVAM es titular.

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, en el marco de sus relaciones de colaboración con otros museos nacionales e internacionales, y siguiendo una práctica habitual entre este tipo de instituciones, ha cedido un total de 627 obras en préstamo durante el ejercicio 1999, en unos casos se trata de obras individuales, y en otros de conjuntos expositivos.

Por otra parte, cabe destacar que a lo largo del ejercicio 1999 se han desarrollado las obras del proyecto de ampliación del Centre Julio González, iniciadas en el ejercicio anterior. Está previsto que este proyecto suponga la ampliación del Centro en novecientos metros cuadrados, lo que permitirá ampliar los espacios dedicados a exposiciones permanentes y establecer una zona propia diferenciada para el funcionamiento de los órganos directores de la Institución, así como de sus servicios técnicos y administrativos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVAM al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, es el que se muestra a continuación, expresado en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
INMOVILIZADO	7.310.867	6.686.945	9,33%
Inmovilizaciones inmateriales	10.194	10.395	(1,93%)
Inmovilizaciones materiales	7.300.673	6.676.550	9,35%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0	124	(100%)
ACTIVO CIRCULANTE	456.317	373.319	22,23%
Existencias	35.764	--	--
Deudores	43.592	248.506	(82,46%)
Tesorería	376.961	124.813	202,02%
TOTAL ACTIVO	7.767.184	7.060.388	10,01%
PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
FONDOS PROPIOS	--	--	--
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	788.332	995.620	(20,82%)
Pérdidas y ganancias	(788.332)	(995.620)	(20,82%)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	7.203.131	6.595.864	9,21%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	40	40	0,00%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	564.013	464.484	21,43%
TOTAL PASIVO	7.767.184	7.060.388	10,01%

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el epígrafe de inmovilizaciones materiales, constituido básicamente por obras de arte, que tiene como principal fuente de financiación las subvenciones de capital recibidas en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, que representa el epígrafe más significativo del pasivo del balance. Asimismo, destaca el registro, por primera vez, de las existencias finales de los catálogos propiedad del IVAM, así como el notable descenso en la cifra de deudores a corto plazo en el activo del balance.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento.

El saldo de este epígrafe que asciende a 10.194 miles de pesetas, representa el 0,13% de los activos totales a 31 de diciembre de 1999, que en idéntica fecha de 1998 se elevaba al 0,15%.

El movimiento durante el ejercicio 1999 de este epígrafe se muestra a continuación, expresado en miles de pesetas:

Tipo de inmovilizado	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Aplicaciones informáticas	27.553	3.830	--	31.383
Amortización Acumulada	(17.158)	(4.031)	--	(21.189)
Valor Neto	10.395	(201)	--	10.194

Cuadro 2

Las adiciones a este epígrafe por importe de 3.830 miles de pesetas proceden fundamentalmente de la adquisición, en septiembre de 1999, de la licencia de uso de un programa informático, ABSYS, que constituye un sistema integrado de gestión de bibliotecas, cuyo coste total asciende a 2.218 miles de pesetas.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1999, sigue pendiente de regularizarse la circunstancia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores, respecto a que los centros Julio González y del Carmen, actualmente utilizados por el IVAM para el desarrollo de sus actividades no se encuentran formalmente adscritos al mismo, pese a las reiteradas peticiones efectuadas, en este sentido, por el Instituto. En consecuencia, el inmovilizado inmaterial sigue sin registrar la contabilización del derecho de uso de los referidos inmuebles.

Al objeto de analizar la sujeción de IVAM a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que disciplina la contratación de la entidad, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.2.2, 4.4.1 y 4.4.3 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Baratz, S.A.	Sistema de Gestión Documental de la Biblioteca	3.264
Oracle Ibérica, S.L.	Gestor de base de datos MASTÍN	1.029
Coinfor, S.L.	Conexión a la red corporativa y RDSI	354

Ha de hacerse notar que los procedimientos de contratación analizados se ajustan, con carácter general, a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a la cual se encuentra sujeta el IVAM, lo cual debería figurar recogido en todos sus contratos administrativos, mediante una cláusula expresa de sumisión al citado bloque normativo.

En lo que se refiere a los diversos procedimientos de contratación analizados, han de formularse las siguientes observaciones:

- En el expediente de adquisición del sistema de gestión documental de la Biblioteca, se recurre al procedimiento negociado sin publicidad, por entenderse que sólo puede encomendarse el suministro a un solo proveedor, tal y como se prevé en el artículo 183.c) LCAP.
- En lo que afecta a la conexión a red corporativa y RDSI, y a pesar de que tenga la consideración de suministro menor, se considera conveniente que la Entidad promueva el mínimo de concurrencia de solicitar tres presupuestos que, con carácter general, establecen los artículos 93 y 183.i) LCAP.

4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe que asciende a 7.300.673 miles de pesetas, es el componente más significativo del balance de situación del IVAM pues representa el 93,99% de sus activos totales a 31 de diciembre de 1999, porcentaje inferior al correspondiente al ejercicio anterior cifrado en el 94,56%.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. En los supuestos de elementos del inmovilizado adquiridos mediante donación o legado la valoración se realiza por la “Comisión de Valoración de Donaciones y Legados”, creada por Resolución del Director Gerente de fecha 28 de diciembre de 1998, y compuesta por expertos del IVAM y por expertos independientes.

El movimiento durante el ejercicio 1999 de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe es el que se muestra a continuación, expresado en miles de pesetas:

Tipo de inmovilizado	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Obras de arte (adquisiciones)	4.724.040	185.757	(4.500)	4.905.297
Obras de arte (donaciones)	1.741.442	202.525	--	1.943.967
Resto inmovilizado	499.022	271.073	(11.367)	758.728
Valor total	6.964.504	659.355	(15.867)	7.607.992
Amortización acumulada	(287.954)	(28.721)	9.356	(307.319)
Valor neto	6.676.550	630.634	(6.511)	7.300.673

Cuadro 3

Como puede observarse en el cuadro anterior, las obras de arte que ascienden a 6.849.264 miles de pesetas, constituyen la categoría más significativa del inmovilizado pues representan el 93,82% del valor total neto de las inmovilizaciones materiales a fecha 31 de diciembre de 1999. Del valor total de la colección de obras de arte el 71,62% corresponde a adquisiciones onerosas (compras) realizadas por el IVAM y el 28,38% a las adquisiciones lucrativas (donaciones y legados).

Excepto en los supuestos de obras de arte, se practican amortizaciones sobre los bienes de inmovilizado material siguiendo un método lineal, en función de la vida útil de los elementos, atendándose a su depreciación por funcionamiento, uso y disfrute. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 por el concepto de amortización ha ascendido a 28.721 miles de pesetas.

Durante el ejercicio 1999 el IVAM no tiene establecido formalmente los criterios a seguir para determinar qué gastos son susceptibles de capitalizar, así como los importes abonados en la adquisición del inmovilizado que por su cuantía también son susceptibles de activación. No obstante, cabe mencionar que el IVAM, con fecha 2 de enero de 2000, mediante circular interna aprobada por el Director Gerente, ha definido los criterios de gastos, así como los importes mínimos a capitalizar.

Por otra parte, ha de hacerse notar que el IVAM durante el ejercicio 1999 suscribió pólizas de seguro que cubren los riesgos inherentes a las exposiciones de obras de arte. En lo que se refiere al resto del inmovilizado, no existen las correspondientes pólizas de aseguramiento, ya que los responsables del IVAM consideran que los servicios de vigilancia contratados y las medidas de seguridad establecidas ofrecen un nivel de seguridad suficiente respecto al control y custodia de los activos del Instituto.

En cualquier caso, y valorando los argumentos de la Dirección del IVAM, se recomienda que el Instituto estudie la conveniencia de formalizar las oportunas pólizas de seguro que garanticen dichos activos frente a riesgos no cubiertos por los servicios de seguridad y vigilancia, supuestos de incendio, roturas, o cualquier otra circunstancia que pudiera producirse.

En este sentido, ha de apuntarse que, en el ejercicio 2000, el IVAM ha iniciado las gestiones para la contratación de una póliza de seguro para la cobertura de los riesgos que se mencionan en el párrafo anterior.

En lo que se refiere a las obras de arte, han de realizarse las observaciones que se recogen a continuación:

- Las compras de obras de arte se realizan mediante resolución del Director Gerente, una vez oída la comisión asesora de compras de obras de arte. El resto del expediente se completa con la propuesta de gasto del Departamento Técnico y la contratación del mismo por el Departamento Económico, así como con el contrato de compra-venta y resto de documentación contractual derivada de la operación.

Esta Sindicatura ha revisado la documentación referente a la compra de un total de ocho obras de arte, por valor de 92.568 miles de pesetas, lo cual representa un 49,83% de las adquisiciones de obras de arte del ejercicio. En la verificación efectuada se ha detectado la adquisición de una obra de arte por valor de 10.015 miles de pesetas, en la que la fecha del contrato coincide con la de recepción de la obra; mientras que en otros dos expedientes se ha detectado que la aprobación de la adquisición de la obra y del gasto correspondiente es anterior al certificado de existencia de crédito.

En el resto de las adquisiciones revisadas y en el resto de la tramitación de estos procedimientos de adquisición no se han detectado otros aspectos significativos, salvo el hecho de que no conste en los expedientes analizados justificación documental de haberse realizado el trámite de consultar a la Comisión Asesora de Compras de Obras de Arte, previo a la resolución del Director Gerente aprobando la compra.

- En lo que se refiere a las donaciones y legados de obras de arte, corresponde al Consejo Rector su aceptación, tal y como se dispone en el artículo 20.d) de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el IVAM. Dichas donaciones y legados son valorados por la comisión de valoración de donaciones y legados, creada por resolución del Director Gerente con fecha 28 de diciembre de 1998, que se encuentra integrada por expertos del Instituto y expertos independientes.

Durante el ejercicio 1999 las donaciones y legados recibidos por el IVAM y aceptados por el Consejo Rector en sesiones celebradas los días 10 de marzo, 30 de junio y 14 de septiembre de 1999, han sido valoradas por la comisión de valoración y posteriormente registradas en las cuentas del IVAM por un importe de 202.525 miles de pesetas.

Ha de hacerse notar que en la valoración y posterior registro a que se refiere el párrafo anterior, se incluyen 100.000 miles de pesetas correspondientes a una parte del legado efectuado por D^a Isabel Fernández, viuda del pintor Díaz Caneja, que fue aceptada por el Consejo Rector del IVAM en su sesión de 2 de febrero de 1998, por lo que su correcta imputación contable corresponde al ejercicio 1998.

En lo que se refiere al resto de donaciones y legados recibidos durante el ejercicio 1999, y valorados en 102.525 miles de pesetas, se ha constatado que han sido aprobados por el Consejo rector y valoradas por la comisión de valoración.

- La baja registrada en obras de arte, por un importe de 4.500 miles de pesetas, se corresponde con la depreciación en el valor económico de una obra artística, como consecuencia de las roturas y desperfectos sufridos en la misma, durante el transporte a Valencia en el año 1998, tras haber sido expuesta en Roma, sin ser las causas de las citadas roturas y desperfectos imputables al IVAM.

En relación con la baja anterior, y teniendo en cuenta que la valoración económica de la obra artística, después de sufrir los daños, es superior a su coste de adquisición en el año 1990, no procede efectuar corrección valorativa alguna, en aplicación del principio de precio de adquisición, tal y como se prescribe en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En consecuencia, el IVAM no debería haber registrado baja alguna en el inmovilizado obras de arte por este concepto, ni registrar tampoco su contrapartida, “pérdidas del inmovilizado”, incluida en el área de gastos.

Con independencia de lo anterior, el Instituto, al objeto de ampliar la información, podría haber dispuesto en la memoria de sus cuentas anuales cualquier aclaración o explicación que hubiera estimado oportuna, con respecto a la depreciación en el valor económico o museístico de la obra referida.

- Por otra parte, se ha efectuado una prueba de verificación física de obras de arte, mediante la revisión de una muestra de obras obtenidas a partir de los datos suministrados por el inventario de obras de arte. Se han seleccionado diecisiete obras artísticas, once de ellas correspondientes a las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 1999 y seis correspondientes a años anteriores. En todos los casos se ha comprobado que su localización física se corresponde con la establecida en el inventario.
- En el cuadro efectuado entre las cifras del inventario y el saldo de contabilidad se pone de manifiesto que una compra de una obra de arte por valor de 2.408 miles de pesetas, cuya contabilización corresponde al ejercicio 1999, fue imputada al año 1998, dato éste que ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización de esta Sindicatura correspondiente a este último año.

El resto del inmovilizado se encuentra integrado por las siguientes categorías de elementos, siendo su movimiento durante 1999 el que se recoge en el siguiente cuadro, que se expresa en miles de pesetas:

Categorías de inmovilizado	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Maquinaria e instalaciones	259.331	943	(4.363)	255.911
Elementos de transporte	2.328	--	--	2.328
Otras instalaciones y mobiliario	92.075	1.565	(1.221)	92.419
Equipo informático	39.855	1.953	(5.783)	36.025
Libros biblioteca	18.608	2.487	--	21.095
Inmovilizado en curso	86.825	264.125	--	350.950
Total	499.022	271.073	(11.367)	758.728

Cuadro 4

Ha de hacerse notar que de los 271.073 miles de pesetas de altas del ejercicio, la cifra de 264.125 miles de pesetas corresponde al inmovilizado en curso, lo que supone un porcentaje del 97,44% de las adiciones registradas. Estas altas producidas en el inmovilizado en curso, pertenecen íntegramente a doce certificaciones de obra presentadas en el ejercicio 1999, por la empresa constructora adjudicataria del concurso público convocado para la ejecución del proyecto de ampliación del Centro Julio González.

Las bajas en “maquinaria e instalaciones”, por un importe de 4.363 miles de pesetas, se corresponde con la baja en el inventario de las oficinas e instalaciones, como consecuencia de las obras de ampliación del Centro Julio González del IVAM. Las bajas en “equipos informáticos”, por un importe de 5.783 miles de pesetas, están motivadas principalmente por la retirada de material informático adquirido en el ejercicio 1989, y que se encontraba totalmente amortizado.

Se ha verificado que, en todos los casos, la baja de inventario se encuentra acompañada de la correspondiente resolución del Director Gerente autorizando la misma, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 193/1989, de 22 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Al objeto de analizar la sujeción del IVAM a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que disciplina la contratación de la entidad, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.2.1, 4.4.1 y 4.4.3 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Resone, S.A.	Adquisición de material informático	1.450
Fagor Industrial, S. Coop.	Adquisición equipamiento de cocina	614

Los dos procedimientos analizados son contratos menores de suministros, para los cuales los artículos 57 y 177 LCAP, prevén unos trámites procedimentales mínimos a los cuales el IVAM se ha ajustado. En cualquier caso, y tal y como se ha realizado en el expediente de adquisición de material informático, hubiera sido conveniente que en la contratación del equipamiento de cocina se hubiera contado con tres presupuestos alternativos.

4.2.3 Existencias

Este epígrafe se compone del valor de las existencias a 31 de diciembre de 1999, de los catálogos del IVAM, así como de los anticipos concedidos para exposiciones contratadas para el ejercicio 2000.

La cuenta “existencias finales de catálogos”, cuyo saldo asciende a 30.319 miles de pesetas, recoge el valor de mercado de los catálogos cuya estimación efectúa el IVAM, de acuerdo con los descuentos de sus canales de distribución. Para la obtención de esta cifra, el Instituto ha partido del valor de las existencias a precio de venta al público de los catálogos, por un importe total de 112.999 miles de pesetas, sobre el cual se aplica una corrección valorativa, por depreciación irreversible, motivada por los descuentos que el IVAM efectúa en sus distintos canales de distribución.

Los descuentos se practican según los destinatarios de los catálogos y son, básicamente, los siguientes:

- Descuento del 100%, es decir, entrega gratuita para centros culturales y docentes, principalmente, así como a patrocinadores de las exposiciones.
- Descuento del 55% en la venta a grandes distribuidores.
- Descuento del 10-30% a Entidades culturales.

Así pues, el valor real de mercado de los catálogos obtenido tras aplicar los correspondientes descuentos al precio de venta al público, arroja una cifra de 30.319 miles de pesetas.

Por otra parte, la cuenta “anticipos a proveedores”, por un importe total de 5.445 miles de pesetas, recoge las cantidades abonadas en concepto del primer pago que se deriva de las cláusulas de los contratos de exhibición de las exposiciones “Frank Lloyd Wright” y “Berlín siglo XX. La colección Berlinische Galerie”. Ambas exposiciones se han realizado durante el ejercicio 2000.

4.2.4 Deudores

Este epígrafe del balance presenta el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

Cuenta	31-12-99	31-12-98	Variación
Cientes	34.737	29.010	19,74%
Cientes de dudoso cobro	7.222	13.880	(47,97%)
Deudores varios	5.500	213.325	(97,42%)
Administraciones Públicas deudoras	4.290	6.431	(33,29%)
Provisión para insolvencias	(8.157)	(14.140)	(42,31%)
Total	43.592	248.506	(82,46%)

Cuadro 5

La cuenta “clientes” recoge, como saldos más significativos, los que se detallan a continuación:

- Conselleria de Cultura, cuyo saldo asciende a 7.540 miles de pesetas, y se corresponde con la entrega de 100 reproducciones de la escultura “composición cónica” de Miquel Navarro, que fue efectuada a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- Centro Cultural Conde Duque, por un importe de 5.533 miles de pesetas, que se corresponde con las facturas emitidas por el IVAM por la coproducción de la exposición “Ángel Mateo Charris”.
- Valdeska, S.L., con un saldo deudor de 4.736 miles de pesetas, que se corresponde con la venta de catálogos, revistas y publicaciones, así como la liquidación del cuarto trimestre por la distribución de los fondos editoriales del IVAM, según el contrato formalizado ente ambas entidades.

En lo que se refiere a la cuenta “clientes de dudoso cobro”, han de hacerse las siguientes observaciones:

- El saldo de esta cuenta está formada, principalmente, por un cliente, L’Estafeta del Museu S.L., por importe de 6.260 miles de pesetas, con una antigüedad en el crédito de dos años, y del cual se han realizado numerosas gestiones para su cobro por parte del IVAM, habiendo resultado todas ellas infructuosas. En cualquier caso, la Entidad no la considera definitivamente incobrable, por lo cual la mantiene en el activo del balance. A su vez, este cliente aparece adecuadamente provisionado por el IVAM, por el total de su importe.
- Por otra parte, la empresa Lamsa cuya deuda con el IVAM ascendía, a 31 de diciembre de 1998, a 3.046 miles de pesetas, con una antigüedad en el crédito de más de seis años, ha sido dado definitivamente de baja en el ejercicio 1999, con cargo a la cuenta de provisiones para insolvencias.

La cuenta “deudores varios” se haya compuesta de los siguientes saldos:

- Cortes Valencianas, cuyo importe asciende a 4.000 miles de pesetas procedentes de la subvención correspondiente al ejercicio 1999, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito el 16 de julio de 1997 entre las Cortes Valencianas y el IVAM. Ha de hacerse notar que el Instituto reclamó el cobro de esta cantidad en abril y julio de 2000, y que la Mesa de las Cortes Valencianas, en su sesión de 26 de julio de 2000 adoptó el acuerdo de abonar el importe de la subvención correspondiente a la anualidad de 1999.

- Ministerio de Cultura, cuyo saldo de 1.500 miles de pesetas, se corresponde con la subvención concedida al IVAM para la exposición Ángel Mateo Charris. Este importe ha sido cobrado en febrero de 2000.

Cabe reseñar que los dos importes anteriores, deberían incluirse en la cuenta “Administraciones Públicas deudoras”, en atención al órgano concedente de las mismas.

La cuenta “Administraciones Públicas deudoras” está formada íntegramente, a 31 de diciembre de 1999, por el saldo de “Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta”, que se corresponde con las retenciones de capital practicadas por las entidades financieras. Esta subcuenta, durante el ejercicio 1999, ha presentado el siguiente movimiento contable:

	Miles de pesetas
Saldo final ejercicio 1998	4.980
+ Adiciones a la cuenta (retenciones correspondientes al ejercicio 1999)	1.335
- Bajas en la cuenta (devolución Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1997)	(2.025)
Saldo final ejercicio 1999	4.290

Cuadro 6

Este saldo se corresponde con los importes a devolver procedentes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1996, 1998 y 1999. En febrero del año 2000 ha sido cobrado el importe pendiente de devolución procedente del Impuesto sobre Sociedades relativo al ejercicio 1996, cifrado en 1.946 miles de pesetas.

Ha de hacerse notar que en el momento de finalizar las labores de recogida de datos para la elaboración de este Informe, permanece abierto un procedimiento inspector por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se están comprobando los datos incluidos en la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al periodo impositivo 1998, así como los documentos justificativos de estos, pudiéndose derivar del procedimiento las correspondientes contingencias fiscales.

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería al 31 de diciembre de 1999 asciende a la cifra de 376.961 miles de pesetas, de las cuales 985 miles de pesetas corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos correspondientes a las tres cuentas bancarias que el IVAM mantenía abiertas a fecha 31 de diciembre de 1999. Los intereses devengados en estas tres cuentas durante el ejercicio 1999 se elevan a 7.367 miles de pesetas, habiendo sido reflejados en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Una de las cuentas bancarias que el Instituto mantenía abiertas durante el ejercicio anterior, y que permanecía inactiva, ha sido cancelada a fecha 17 de diciembre de 1999, siguiendo las recomendaciones que, en este sentido, se hicieron en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1998.

4.2.6 Fondos propios

De conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el IVAM registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta “aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de fondos propios.

Este epígrafe del pasivo del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 1999, el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

Concepto	Pérdidas y ganancias	Aport. Socios comp. Pérd.	Total fondos propios
Saldo al 31-12-98	(995.620)	995.620	--
Aplicación resultados ejercicio 1998	995.620	(995.620)	--
Aportación de socios compensación pérdidas Ej. 1999	--	788.537	788.537
Pérdidas ejercicio 1999	(788.332)	--	(788.332)
Traspaso a G.V. acreedora el exceso de subvención corriente concedida Ej. 1999	--	(205)	(205)
Saldo al 31-12-99	(788.332)	788.332	--

Cuadro 7

El IVAM ha recibido durante el ejercicio 1999, en concepto de subvenciones corrientes, un total de 788.537 miles de pesetas, de acuerdo con la financiación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999. Las pérdidas del ejercicio ascienden a 788.332 miles de pesetas, por lo que existe un exceso de la financiación recibida para sufragar las mismas por importe de 205 miles de pesetas, en consecuencia, y en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital, el IVAM ha efectuado el traspaso del exceso de financiación corriente recibido con abono a la subcuenta “Generalitat Valenciana acreedora” del pasivo del balance.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 92,74% del total pasivo a 31 de diciembre de 1999, recoge las subvenciones de capital y donaciones recibidas para la inversión en el inmovilizado. La composición y movimiento del ejercicio, expresado en miles de pesetas, es la siguiente:

	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Subvenciones de capital	4.854.412	444.000	(39.248)	5.259.164
Donaciones obras de arte	1.741.442	202.525	--	1.943.967
Diferencias positivas de Moneda extranjera	10	--	(10)	0
Total	6.595.864	646.525	(39.258)	7.203.131

Cuadro 8

La cuenta “subvenciones de capital” recoge como adiciones la subvención de capital prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, por importe de 440.000 miles de pesetas, así como la subvención de las Cortes Valencianas por importe de 4.000 miles de pesetas, en virtud de lo dispuesto en el convenio de colaboración suscrito entre el IVAM y las Cortes Valencianas en fecha 16 de julio de 1997.

De los importes anteriores, la subvención de capital con cargo al presupuesto de la Generalitat Valenciana se ha cobrado durante el ejercicio 1999, no así la subvención de las Cortes Valencianas, cuyas gestiones para su cobro se han realizado en el ejercicio 2000 (ver apartado 4.2.4).

Las bajas en la cuenta “subvenciones de capital”, que suman un total de 39.248 miles de pesetas, se corresponden con el traspaso de las mismas a resultados, con motivo de la amortización y las pérdidas por baja del inmovilizado que financian (ver apartado 4.2.2).

La cuenta “donaciones obras de arte” refleja la contrapartida contable de las obras de arte adquiridas mediante donación o legado. Durante el ejercicio 1999 el importe de esta cuenta se ha elevado a la cifra de 202.525 miles de pesetas.

Asimismo, a 31 de diciembre de 1999 existe un diferencial negativo entre las inversiones realizadas en activos fijos y la financiación, en forma de subvenciones de capital, obtenida para su adquisición, según el siguiente detalle, expresado en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Subvenciones de capital	5.259.164
Donaciones de obras de arte	1.943.967
Total financiación	7.203.131
Inmovilizaciones inmateriales	10.194
Inmovilizaciones materiales	7.300.673
Total inversiones	7.310.867
Déficit de financiación	107.736

Cuadro 9

Este déficit de financiación, generado en ejercicios anteriores a 1999, aconsejaría que el IVAM realice las gestiones pertinentes para su cobertura.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cantidades aparecen expresadas en miles de pesetas:

Cuenta	31-12-99	31-12-98	Variación
Proveedores	43.299	84.122	(48,53%
Acreedores prestación de servicios	130.640	193.199	(32,38%
Otras deudas a corto plazo	364.102	163.540	122,64%
Administraciones Públicas acreedoras	23.962	21.940	9,22%
Remuneraciones pendientes de pago	2.010	1.683	19,43%
Total	564.013	464.484	21,43%

Cuadro 10

En la cuenta “proveedores” se incluyen, entre otros, como más significativos, los siguientes:

- Pentagraf impressors, S.L., cuyo saldo asciende a 17.331 miles de pesetas, que se corresponde con la elaboración de los catálogos de las exposiciones “Luis Buñuel: tierra sin pan” y “Gordon matta-clarck”, así como por la confección de la agenda del IVAM correspondiente al año 2000. Estos trabajos han sido pagados a lo largo del ejercicio 2000.
- La Imprenta, S.L., cuyo saldo asciende a 6.649 miles de pesetas y se corresponde con la confección del catálogo de la exposición “Ángel Mateo Charris”. El pago de este catálogo se ha efectuado en enero de 2000.

En la cuenta “acreedores por prestación de servicios” se incluyen, principalmente, los siguientes:

- Iberexpress, S.A. cuyo saldo de 24.142 miles de pesetas se corresponde con los servicios de vigilancia prestados al IVAM durante los meses de noviembre y diciembre de 1999. Este importe ha sido abonado en marzo de 2000.
- TTI, S.A. cuyo saldo asciende a 18.574 miles de pesetas pertenecientes a la contratación de los servicios del transporte de diversas exposiciones que ha organizado el IVAM. Estos gastos han sido pagados durante el ejercicio 2000.
- Ayuntamiento de Valencia con un importe de 20.352 miles de pesetas, que recoge las liquidaciones pendientes de pago al Consistorio por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativos al Centre Julio González y correspondientes a los años 1997 y 1998. Las liquidaciones tributarias ascienden a la cifra de 11.664 y 8.688 miles de pesetas, respectivamente, tal y como se recogió en el Informe de fiscalización de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1998.

Hay que significar, no obstante, que el IVAM no ha efectuado la retención de crédito correspondiente para la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del periodo impositivo 1999, sobre la base de dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a favor del IVAM, que no son firmes, y que le exime del pago de las cuotas correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996 y a que el propio Ayuntamiento de Valencia ha procedido a la devolución de las cuotas ingresadas en los periodos impositivos 1994 y 1995.

Asimismo, cabe reseñar que el IVAM debería reclasificar estos importes correspondientes a las cuotas tributarias del IBI, a la cuenta “Administraciones Públicas acreedoras”, en atención a la naturaleza de la deuda y al órgano que la determina.

La cuenta “otras deudas a corto plazo” se compone fundamentalmente por “proveedores de inmovilizado a corto plazo”, que tiene un saldo de 363.864 miles de pesetas; así como por “Generalitat Valenciana acreedora”, con un saldo de 253 miles de pesetas. El detalle de ambas subcuentas es el siguiente:

- “Proveedores de inmovilizado a corto plazo” recoge como deudas más significativas, expresadas en miles de pesetas, las siguientes:

Nombre	Importe
Luis Batalla, S. A.	196.400
Galería Berinson	30.626
Galería Almirante, Afinsa	26.680
Marlborough	10.015
Galería Bruno Bischofberger	9.689
Otros	90.454
Total	363.864

Cuadro 11

Luis Batalla, S.A., con un saldo de 196.400 miles de pesetas se corresponde con el importe pendiente de pago en concepto de las certificaciones de obra correspondientes al último trimestre de 1999, por la construcción de las nuevas salas de exposición del Centro Julio González y de sus nuevas dependencias administrativas. Estos importes han sido abonados en febrero y abril de 2000.

El resto de partidas que integran “proveedores de inmovilizado a corto plazo” recoge, mayoritariamente, deudas con galerías y vendedores privados extranjeros por la adquisición de obras artísticas.

- En “Generalitat Valenciana acreedora”, se recoge el importe de las subvenciones recibidas por el IVAM no aplicadas a su finalidad, tal como dispone el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Gobierno Valenciano. Esta subcuenta ha presentado el siguiente movimiento durante el ejercicio 1999, expresado en miles de pesetas:

Saldo a 31-12-98	1.428
Devolución en 1999	(1380)
Subvención no aplicada año 1999	205
Saldo a 31-12-99	253

Cuadro 12

La devolución de 1.380 miles de pesetas se efectuó en diciembre de 1999 y se corresponde con la cantidad a reintegrar por el IVAM según el acuerdo del Gobierno Valenciano de 19 de octubre de 1999.

La dotación efectuada a “Generalitat Valenciana acreedora” por importe de 205 miles de pesetas viene originada por el traspaso a esta cuenta de las subvenciones corrientes concedidas en 1999 por la Generalitat Valenciana, contabilizadas en aportaciones de la Generalitat Valenciana (fondos propios, apartado 4.2.6), no aplicadas a su finalidad durante el ejercicio de su concesión.

La cuenta “Administraciones Públicas acreedoras” comprende como saldos más significativos el IRPF del cuarto trimestre de 1999 por un importe de 15.679 miles de pesetas y las cuotas de Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, con un importe de 6.614 miles de pesetas, ingresos que se han formalizado, ambos, en enero de 2000.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación, expresada en miles de pesetas:

DEBE	1999	1998	HABER	1999	1998
GASTOS			INGRESOS		
Consumos de explotación	213.930	290.624	Importe neto de la cifra de negocios	165.496	219.456
Gastos de personal	297.256	271.152	Aumento existencias de productos terminados	30.319	--
Dotaciones amortiz. inmoviliz.	32.752	46.447	Otros ingresos de explotación	10.777	18.016
Variaciones provisiones	(1.585)	3.041			
Otros gastos de explotación	496.588	634.518			
			Pérdidas de explotación	832.349	1.008.310
Gastos financieros y asimilados	98	215	Ingresos financieros	7.367	6.147
Diferencias negativas de cambio	3.683	1.390	Diferencias positivas de cambio	313	502
Resultados financieros positivos	3.899	5.044	Resultados financ. negativos		
			Pérdidas de activ. Ordinarias	828.450	1.003.266
Pérdidas procedentes inmov. mat.	6.511	89	Subv. capital transferidas a rdos.	39.248	46.536
Gastos extraordinarios	11	--	Ingresos extraordinarios	4.744	581
Gastos y perdidas de otros ejerc.	105	39.382	Ingr. y benef. de otros ejercicios	2.753	--
Resultados extraord. positivos	40.118	7.646	Resultados extraord. Negativos	--	--
Resultado del ejerc. (Beneficios)	--	--	Resultado del ejerc. (Pérdidas)	788.332	995.620

Cuadro 13

El ejercicio de 1999 se cierra con unas pérdidas de 788.332 miles de pesetas, lo cual representa un descenso del 20,82% con respecto a las del ejercicio anterior.

En el apartado de gastos del ejercicio 1999 destacan por su importancia sobre el total de los gastos del IVAM, las cuentas de otros gastos de explotación, que supone un porcentaje del 47,25%; los gastos de personal, que se elevan al 28,28%; y consumos de explotación que se cifra en el 20,36%.

En lo que se refiere a los ingresos, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios con 165.496 miles de pesetas, el reflejo contable del aumento de existencias de productos terminados con 30.319 miles de pesetas, así como el importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio con 39.248 miles de pesetas.

Las pérdidas del ejercicio han sido sufragadas con las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana que se contabilizan como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

El epígrafe “consumos de explotación” presenta la siguiente composición, expresada en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Compras de material para exposiciones	3.239	9.403	(65,55%)
Compras de revistas y publicaciones	11.664	5.294	120,32%
Compras de catálogos	94.452	172.994	(45,40%)
Otros aprovisionamientos	15.992	6.038	164,86%
Compras de material de oficina	6.013	7.387	(18,60%)
Compras de material fotográfico	18.973	26.557	(28,56%)
Trabajos exteriores	60.993	59.718	2,14%
Otros	2.604	3.233	(19,46%)
Total	213.930	290.624	(26,39%)

Cuadro 14

Como se puede comprobar en la relación anterior, ocupan un lugar destacado las cuentas compras de catálogos y trabajos exteriores, que representan el 44,15% y el 28,51% del total del epígrafe, respectivamente.

En la cuenta “compras de catálogos” se registra el precio de adquisición de los trabajos de reproducción de los catálogos creados y diseñados por el Instituto, con ocasión de las distintas exposiciones que tienen lugar durante el año.

En “trabajos exteriores” se contabiliza, fundamentalmente, el coste repercutido al IVAM por las empresas externas y fundaciones, en concepto de gastos originados en la producción y coproducción de las exposiciones artísticas.

Del análisis efectuado a las cuentas que integran este epígrafe, así como a la documentación soporte de las mismas, no se han detectado aspectos significativos, excepto para la cuenta “compra de revistas y publicaciones”, en la que se ha constatado la adquisición de una colección de documentos de “Vanguardia histórica” por una cuantía de 1.635 miles de pesetas, que teniendo en cuenta su importe, debería haberse tratado como una inversión, y no como gasto del ejercicio.

En otro orden de cosas, cabe destacar que el IVAM no recoge, a fecha de cierre del ejercicio, cuenta alguna de gastos por la regularización de existencias iniciales debido a que, tal y como se menciona en el apartado “existencias”, es durante el ejercicio 1999 cuando se registra por primera vez el inventario de existencias finales, por lo que la mencionada regularización únicamente procederá a partir del ejercicio 2000.

Al objeto de analizar la sujeción del IVAM a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.4.3 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
La imprenta	Catálogo y cartel exposición “Lajos Kassak”	7.082
Landucci Editores	Catálogos exposición “Roy Lichtenstein”	5.616
Pentagraf	Catálogo y cartel exposición “Luis Buñuel. Tierra sin pan”	7.904
Gráficas Vernetta	Catálogo y cartel exposición “José María Yturralde”	5.693
Miquel Navarro Navarro	100 reproducciones de la escultura “Composición cónica”	7.540
Juan de Dios Hernández	Realización de 5 obras de Juan Navarro Baldeweg	5.220

Ha de hacerse notar que los procedimientos de contratación analizados se ajustan, con carácter general, a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a la cual se encuentra sujeta el IVAM, lo cual debería figurar recogido en todos sus contratos administrativos, mediante una cláusula expresa de sumisión al citado bloque normativo.

En lo que se refiere al desarrollo de cada uno de los expedientes de contratación analizados, cabe formular las siguientes observaciones:

- En los procedimientos de contratación de los catálogos y cartel de las exposiciones “Lajos Kassak”, “Luis Buñuel. Tierra sin pan” y “José María Yturralde”, por razones de urgencia, se ha acudido al procedimiento negociado sin publicidad, en lugar de acudir al concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 LCAP.

La opción por el citado sistema de adjudicación se encuentra justificada, alegando razones de urgencia, en cada uno de los expedientes consultados, aunque ha de hacerse notar que, en todos los supuestos se consulta a las mismas cuatro empresas, dándose la circunstancia de que una de ellas no ha presentado oferta en ninguno de los procedimientos analizados. En los expedientes no existe documento alguno que justifique que no existan otras empresas capaces de facilitar el suministro que se solicita, ni parece realizarse valoración alguna sobre el hecho de que una de las empresas consultadas no conteste a las invitaciones.

Por otra parte, y a pesar de que el IVAM cumple con los requisitos que establece el artículo 93 LCAP para el procedimiento negociado sin publicidad, sería conveniente que el IVAM arbitrara los medios necesarios para evitar el recurso al procedimiento de urgencia.

En los expedientes analizados, por otra parte, no se ha constatado la existencia de actas de recepción de los suministros, donde se deje constancia de que éstos se ajustan a los requisitos técnicos exigidos.

- Examinando el procedimiento de adquisición de 100 reproducciones de la escultura “Composición cónica”, nos encontramos con que el IVAM realiza una adquisición, por indicación de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se observa que las citadas reproducciones son entregadas en la Conselleria y que el IVAM una vez abonada la compra solicita a aquella el reembolso del precio.

En consecuencia con lo anterior, el expediente se limita a la resolución de aprobación del gasto, el contrato y la factura correspondiente. En este procedimiento, en consecuencia, se puede afirmar que no se han cumplimentado los trámites previstos en la Legislación vigente.

- En lo que se refiere al expediente de adquisición de 5 obras de Juan Navarro Baldeweg, no se ha podido constatar la formalización de la correspondiente acta de recepción de las adquisiciones, donde se deje constancia de que se ajustan a los requisitos técnicos establecidos.

4.4.2 Gastos de personal

El total de gastos de personal representa un 28,28% sobre el conjunto de gastos del ejercicio 1999, superior al porcentaje del 21,10% que representaba en el ejercicio anterior, siendo su desglose como sigue, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Sueldos, salarios y asimilados	228.058	208.527	9,37%
Altos cargos	8.382	8.234	1,80%
Funcionarios	16.721	18.348	(8,87%)
Personal laboral temporal	46.212	37.475	23,31%
Personal laboral fijo	142.754	138.920	2,76%
Otro personal	12.816	4.436	188,91%
Indemnizaciones	1.173	1.114	5,30%
Cargas sociales	69.198	62.625	10,50%
Seguridad social	66.730	60.712	9,91%
Otros gastos sociales	2.468	1.913	29,01%
Total	297.256	271.152	9,63%

Cuadro 15

Los datos de la plantilla de personal del IVAM correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998, distribuidos por categorías profesionales, se resumen en el siguiente cuadro:

Grupos	1999	1998	Variación
Altos Cargos	1	1	--
A. Titulados superiores	22	19	3
B. Titulados medios	8	8	--
C. Administrativos	4	5	(1)
D. Auxiliares administrativos	16	15	1
E. Subalternos	17	18	(1)
Total	68	66	2

Cuadro 16

En el análisis de la plantilla de personal del Instituto es conveniente destacar los siguientes aspectos:

- El número total de plazas de la plantilla del IVAM, ocupadas a 31 de diciembre de 1999, ascendía a 68. La variación media en el número de plazas ha sido de 2 respecto al ejercicio anterior, habiéndose producido a lo largo de 1999 diversos cambios en las condiciones laborales entre las cuales cabe significar las altas de personal, nuevas reclasificaciones, trabajadores excedentes que se reincorporan y finalización contratación de trabajadores temporales.
- Por otra parte, las funciones propias del puesto de Jefe de Seguridad, vienen realizándose mediante un contrato de prestación de servicios cuya adjudicación tuvo lugar en el ejercicio 1998, al profesional que ya venía desempeñando estas funciones en ejercicios anteriores, al cual se le había adjudicado el contrato, mediante el procedimiento negociado sin publicidad.
- Los gastos de personal del IVAM, en el concepto de sueldos y salarios, han experimentado en el ejercicio 1999 un incremento del 9,37% con respecto a los del ejercicio anterior, si bien hay que tener en cuenta que dentro de este porcentaje se encuentran incorporados la totalidad de conceptos retributivos (se incluyen los nuevos trienios del personal), así como los cambios en las condiciones laborales indicadas en el primer apartado (altas de personal, reclasificaciones de puestos y excedentes que se reincorporan). En el examen de una muestra de nóminas se ha verificado que los incrementos en las retribuciones del personal del IVAM se han ajustado a lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.
- La Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos del personal del IVAM, de acuerdo con la normativa legal vigente, no habiéndose observado incidencias dignas de ser destacadas.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El conjunto de gastos recogidos en este epígrafe representan el 47,25% del total de gastos del ejercicio 1999, inferior al porcentaje del ejercicio anterior que se cifró en el 49,31%, siendo su composición la siguiente, expresada en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Arrendamientos y cánones	6.322	2.103	200,62%
Reparaciones y conservación	32.308	31.686	1,96%
Servicios profesionales independientes	52.270	84.923	(38,45%)
Transportes	102.496	170.424	(39,86%)
Primas de seguros	11.336	24.912	(54,50%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	90.036	106.463	(15,43%)
Suministros	31.908	33.398	(4,46%)
Otros servicios	169.844	171.853	(1,17%)
Otros tributos	68	8.756	(99,22%)
Total	496.588	634.518	(21,74%)

Cuadro 17

Los conceptos más significativos de este epígrafe son los correspondientes a la subcuenta seguridad, incluida en otros servicios, cuyo importe de 129.246 miles de pesetas representa el 26,03% del total del epígrafe; la cuenta transportes que, con 102.496 miles de pesetas, representa el 20,64% del total; así como la subcuenta gastos de promoción, incluida en publicidad, propaganda y relaciones públicas que, con la cifra de 53.739 miles de pesetas, supone el 10,82% del epígrafe.

Esta Sindicatura ha examinado, a partir de una muestra de gastos seleccionada, la documentación soporte del gasto realizado, así como su contabilización. Tras las pruebas realizadas, cabe formular las siguientes observaciones:

- Uno de los gastos incluidos en la cuenta “transportes”, con una cuantía de 6.381 miles de pesetas, se corresponde con trabajos realizados en el ejercicio 1998.
- En uno de los gastos por comisariado de exposiciones artísticas, que se incluyen en la cuenta “servicios profesionales independientes”, se ha observado la facturación al IVAM de servicios que han sido realizados en fecha posterior a la de finalización del contrato que sustenta los servicios citados.

Entre los contratos formalizados por el IVAM, y al objeto de confirmar las conclusiones recogidas en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.4.1 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Viajes Iberia	Servicios de agencias de viajes	6.000 (aprox)
Manuel Bayo Fernández	Dirección de seguridad	5.000
Manterola, S.A.	Servicio transporte exposición “Lajos Kassak”	14.266
TTI	Servicio transporte exposición “Forjar el espacio”	6.381
Iberexpress	Servicio de vigilancia de seguridad	141.560

Ha de hacerse notar que los procedimientos de contratación analizados se ajustan, con carácter general, a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a la cual se encuentra sujeta el IVAM, lo cual debería figurar recogido en todos sus contratos administrativos, mediante una cláusula expresa de sumisión al citado bloque normativo.

En relación a la documentación que obra en cada uno de los expedientes de contratación analizados, cabe formular las siguientes observaciones:

- En la contratación del servicio de agencia de viajes se ha comprobado que el pliego de cláusulas administrativas particulares, que no recibe esta denominación, no recoge la totalidad de las prescripciones que exige la Legislación vigente, y que el propio IVAM hace constar en los pliegos de otras contrataciones. Esto determina, entre otras cosas, que no se justifique la falta de constitución de garantías por el contratista, o que no se determine la forma de adjudicación del contrato.

En este expediente se ha constatado que el Instituto ha liquidado las bonificaciones y descuentos correspondientes a esta contratación una vez finalizado su plazo de vigencia de tres años, y no a la finalización de cada ejercicio.

- En el expediente de contratación de la dirección del servicio de seguridad no consta la emisión del informe a que se refiere el artículo 203 LCAP, en la que se justifique debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta la Institución para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.

En la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas se determina que el sistema de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad, a pesar de que por la cuantía del contrato debería haberse recurrido al concurso. Sobre esta cuestión ha de hacerse notar que no consta en el expediente informe alguno que avale esta opción y que desarrolle los argumentos utilizados.

En lo que se refiere a la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, se considera que no queda justificado en el expediente que el adjudicatario sea la única persona capacitada para la prestación del servicio y, en consecuencia, no se hayan solicitado ofertas alternativas.

- En lo que se refiere al servicio de transporte de la exposición “forjar el espacio”, no se ha suscitado concurrencia alguna pues en el convenio firmado con las Instituciones que han coproducido la exposición se determina que la empresa encargada del transporte será determinada por el Centro Atlántico de Arte Moderno. Sería conveniente que, en otros convenios que firme el IVAM con este tipo de cláusulas, se incluya una referencia a que la Institución o Entidad encargada de formalizar la contratación suscite la oportuna concurrencia, o asuma el compromiso de obtener un precio adecuado.

4.4.4 Pérdidas procedentes del inmovilizado material

Esta partida cuyo saldo asciende a 6.511 miles de pesetas en el ejercicio 1999, y que en el ejercicio anterior tenía un saldo de 89 miles de pesetas, se compone fundamentalmente de los siguientes conceptos:

- Bajas en diversas instalaciones del IVAM con ocasión de la reforma del Centro Julio González, por un importe de 1996 miles de pesetas. Esta cuantía se corresponde con el valor neto contable de las instalaciones en el momento de producirse la baja definitiva de las mismas.
- Pérdida registrada en el IVAM por la depreciación en el valor económico de una obra artística, como consecuencia de los daños materiales sufridos en la misma durante su transporte para una exposición, cuestión ésta a la que se ha hecho referencia en el apartado dedicado al “inmovilizado material”. El gasto contabilizado por esta depreciación, que asciende a 4.500 miles de pesetas, se encuentra directamente correlacionado con el ingreso registrado por la misma cuantía, derivado del cobro de la entidad aseguradora por el importe en que se acordó valorar el deterioro de la obra y que aparece incluido en el epígrafe ingresos extraordinarios, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cabe reseñar que el IVAM no debería haber registrado la pérdida a que se refiere el párrafo anterior, tal y como se apunta en el apartado 4.2.2 “inmovilizado material”, todo ello sin perjuicio del adecuado reconocimiento contable del ingreso procedente del cobro del seguro pactado al que se alude en el mismo párrafo.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que integran este epígrafe suponen un 63,02% del total de ingresos del ejercicio 1999, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que se situó en el 75,35%, y su composición, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Cuenta	1999	1998	Variación
Venta de entradas al IVAM	6.876	7.756	(11,35%)
Venta de catálogos	98.196	110.650	(11,26%)
Amigos del IVAM	4.205	4.466	(5,84%)
Patrocinadores del IVAM	26.724	70.259	(61,96%)
Producción exposiciones	29.495	26.325	12,04%
Total	165.496	219.456	(24,59%)

Cuadro 18

Los ingresos más relevantes que se integran en esta cuenta corresponden a la venta de catálogos, que suponen un 59,33% del total, si bien ha de resaltarse la importancia que tiene en este concepto el hecho de que un 52,62% de la cifra de estos ingresos, que suponen un total de 51.672 miles de pesetas, corresponda al autoconsumo, que es consecuencia de las entregas gratuitas de catálogos que con motivos promocionales efectúa el IVAM, teniendo su contrapartida contable en la cuenta de "gastos de promoción".

Los ingresos registrados por producción de exposiciones provienen de la cesión de exposiciones que realiza el IVAM o bien, por la repercusión de la parte proporcional de gastos a otros museos que han producido exposiciones conjuntamente con el Instituto.

Los patrocinadores del IVAM, a lo largo del ejercicio 1999 han sido los siguientes:

Patrocinadores	Miles de pesetas
Fundación Bancaixa	20.000
Iberdrola	4.000
Otros	2.724
Total	26.724

Cuadro 19

La cuenta patrocinadores del IVAM se corresponde con los importes concedidos al IVAM por empresas y particulares, mediante contrato de patrocinio, principalmente para la realización de exposiciones.

En la revisión de la documentación soporte de estos ingresos se ha detectado la suscripción de un convenio de patrocinio mediante el cual se concede al IVAM 4.000 miles de pesetas, al objeto de colaborar en una exposición de obras de arte a realizar entre el 22-XII-1999 y el 27-II-2000. El IVAM ha procedido a registrar la totalidad de este importe al ejercicio 1999,

sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos percibidos por el IVAM proceden de un contrato de patrocinio y no de una subvención, la Entidad debería periodificar al cierre del ejercicio dicho importe, en función del devengo de los gastos imputables a la citada exposición, al amparo del principio de correlación de ingresos y gastos.

4.4.6 Variación de existencias

El IVAM ha activado, por primera vez, en el ejercicio 1999, la existencia de catálogos a fecha de cierre del ejercicio, siguiendo la recomendación efectuada por esta Sindicatura en el Informe correspondiente al ejercicio anterior. El registro del ingreso por la variación de existencias, que se ha cifrado en 30.319 miles de pesetas, se corresponde con la activación de los catálogos en el inventario de existencias, según la valoración asignada por el IVAM a los mismos (ver apartado 4.2.3).

4.4.7 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe que asciende a la cifra de 10.777 miles de pesetas, se desglosa en los siguientes conceptos:

Conceptos	Miles de pesetas
Subvenciones oficiales	3.000
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión	7.777
Total	10.777

Cuadro 20

El saldo de subvenciones oficiales recoge el importe de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura durante el ejercicio 1999 para las exposiciones “Juan Antonio Aguirre” y “Ángel Mateo Charris” con una cuantía de 1.500 miles de pesetas para cada una de ellas.

En ingresos accesorios y otros ingresos de gestión se registra, principalmente, los procedentes del arrendamiento de la tienda-librería, el arrendamiento de la cafetería-bar, así como los ingresos procedentes por la cesión de uso al Museo Thyssen de un programa informático desarrollado por el IVAM en colaboración con la empresa Coinfor, S.L.

4.4.8. Subvenciones transferidas a resultados

En esta cuenta se imputan como ingresos del ejercicio las subvenciones de capital, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos, materiales e inmateriales, financiados con las mismas. En este ejercicio se han traspasado a resultados un total de 39.248 miles de pesetas.

Se debe tener en cuenta, sin embargo, que las subvenciones destinadas a financiar la adquisición de obras de arte se mantendrán en el pasivo del balance hasta el ejercicio en que se produzca la baja en inventario de las mismas, ya que se trata de activos no sujetos a depreciación sistemática.

5. SITUACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el Instituto Valenciano de Arte Moderno ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 1999, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeta.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, en virtud de lo previsto en el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías del contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

En este sentido, y tal y como se ha indicado en el apartado 4.2.4, ha de hacerse notar que en el momento de finalizar las labores de recogida de datos para la elaboración de este Informe, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria había iniciado un procedimiento de comprobación e inspección al objeto de comprobar los datos incluidos en la declaración del Impuesto de Sociedades del IVAM, correspondiente al periodo impositivo 1998, así como sus documentos justificativos.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de las consideraciones recogidas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Arte Moderno durante el ejercicio 1999, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, son las siguientes:

- a) El IVAM debería hacer un estudio sobre la conveniencia de asegurar los elementos del inmovilizado material que, actualmente, no están cubiertos por las pólizas suscritas. En la medida en que puedan existir riesgos no cubiertos por los servicios de seguridad y vigilancia, tales como rotura o incendio, o cualquier otra circunstancia, es necesario que ello sea valorado por la Entidad.
- b) El Instituto debería actuar con mayor rigor en el momento de contabilizar las altas y bajas de obras de arte en el inventario, con el contenido y alcance recogido en el apartado 4.2.2.
- c) Sería conveniente que el IVAM realice las gestiones que estén a su alcance para la cobertura del déficit de financiación, generado en ejercicios anteriores a 1999, tal y como se indica en el apartado 4.2.7 de este Informe.
- d) Se recomienda a la Entidad efectuar las reclasificaciones contables a las que se alude en los apartados 4.2.4 y 4.2.8 de este informe, al objeto de ofrecer una información patrimonial de la Entidad más adecuada.
- e) En la medida en que las circunstancias que rodean la programación de actividades del IVAM no lo determine, el Instituto debe procurar que los procedimientos de contratación se ajusten al régimen que, con carácter general, prevé la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, limitando el recurso a la declaración de urgencia de las contrataciones.
- f) En los expedientes de contratación en que el Instituto recurre al procedimiento negociado sin publicidad, ha de velar, tanto por que se consulte el número mínimo de empresas a que alude el artículo 93.1 LCAP, como por que el procedimiento de selección de éstas sea el más adecuado para procurar los mejores precios.
- g) El IVAM debería realizar un seguimiento más detallado de los contratos suscritos con empresas externas, al objeto de asegurar que se cumplan todas y cada una de las cláusulas recogidas en los pliegos que rigen las contrataciones.
- h) El Instituto debería considerar los recursos procedentes de los patrocinadores, destinados a financiar exposiciones artísticas, como contratos de patrocinio y no como subvenciones, al objeto de periodificar adecuadamente el ingreso contable procedente de los mismos.